



AUTO AL 2023-0005
Mediante el cual se procede a la liquidación
de un crédito y sus costas procesales

EL DIRECTOR REGIONAL (e)
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 24 del Decreto 249 de 2004, y los artículos 6, 7°, 76 y siguientes de la Resolución N° 01235 de 2014, y según lo contenido en los títulos ejecutivos que son óbice para iniciar el respectivo proceso, con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

Que Mediante Resolución Nro. 11034 del 12 de noviembre de 2019, este despacho libró mandamiento de pago contra la sociedad ANTIOQUIA RECYCLA S.A.S. identificada con el Nit. 900.669.251, por la obligación contenida en Resolución Nro.5657 del 29 de agosto de 2017, por medio de la cual el Ministerio de Trabajo, impone obligación por valor siete millones trescientos setenta y siete mil ciento setenta pesos (\$7.377.170), más los respectivos intereses moratorios que se causen para este tipo de obligación.

Que mediante Resolución Nro. 6617 del 11 de agosto de 2017, el despacho ordena la ejecución de una deuda a favor de la entidad y contra la sociedad ANTIOQUIA RECYCLA S.A.S.

Que en consecuencia, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación y las costas del proceso de cobro coactivo administrativo Nro. 05204121999800, con fecha de corte al día 13 de abril de 2023, por los siguientes valores:

1. Valor Inicial de la Obligación	\$ 7.377.170
2. Valor Abonos	\$ 0
3. Saldo Actual de la Obligación (1-2)	\$ 6.383.090
4. Intereses en la Resolución	\$ 0
5. Intereses Moratorios*	\$ 6.383.090
6. Valor Total de los Intereses (4+5)	\$ 13.760.260
VALOR TOTAL DE LA OBLIGACIÓN A FAVOR DEL SENA (3+5)	\$ 13.760.260

* Fecha Ejecutoria de la Resolución: 15 de febrero de 2018

* Fecha de Corte Liquidación del Crédito: 13 de abril de 2023



AUTO AL 2023-0005
Mediante el cual se procede a la liquidación
de un crédito y sus costas procesales

En mérito de lo expuesto, el Funcionario Ejecutor del Despacho de Cobro Coactivo Administrativo, de la Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje:

RESUELVE

Artículo 1° CÓRRASE traslado de la presente liquidación del crédito y costas procesales a la sociedad ANTIOQUIA RECYCLA S.A.S, identificada con el Nit. 900.669.251, en calidad de ejecutada en el proceso Nro. 05204121999800, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 76 y siguientes de la Resolución Nro. 1235 del 18 de junio de 2014

Artículo 2°. Se le advierte a la parte ejecutada, que podrá formular objeciones y acompañar pruebas que estime necesarias contra la liquidación del crédito y las costas procesales, dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación, conforme al artículo 77 de la resolución No. 1235 del 18 de junio de 2014.

Artículo 3°. Notifíquese éste auto de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 565 del Estatuto Tributario y 73 de la resolución No. 1235 del 18 de junio de 2014, advirtiendo que contra el mismo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el 13 de abril de 2023


Jaime León Tobón Velez
Director Regional Antioquia (e)
Funcionario Ejecutor

Revisó y Aprobó: Jeovani Alexander Erazo Chamorro
Secretario Despacho Cobro Coactivo 

Proyectó: Natalia Tamayo S.
Abogada Cobro Coactivo 



MINISTERIO DEL TRABAJO

510101

Medellín

No: 05-2-2023-012020
19/04/2023 10:51:00 a.m.

Señora
Jaqueline Bermúdez Hoyos
Representante legal
Antioquia Recycla S.A.S
NIT. 900.669.251
Calle 51 Nro. 41-36 Bloque 103
Itagüí (Ant.)

Servicio postal autorizado

472

Referencia: Notificación por correo certificado el Auto AL 2023-0005 del 13 de abril de 2023, por medio del cual se liquida el crédito y las costas procesales.

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006 y, en concordancia con lo previsto en el Artículo 73 de la Resolución N° 01235 del 18 de junio de 2014, y teniendo en cuenta que:

Mediante la presente comunicación se procede al envío por correo certificado del Auto AL 2023-0005 del 13 de abril de 2023, por medio de la cual se la liquida el crédito y las costas procesales, contra la sociedad Antioquia Recycla S.A.S

Esta notificación se surte al momento del recibo de la presente comunicación. Conforme con los artículos 65 y 73 de la Resolución Nro. 1235 del 2014.

Se advierte que contra el Auto por medio del cual se liquida el crédito y las costas procesales, no procede recurso alguno. Este Despacho se encuentra ubicado en la Calle 51 No. 57 – 70 piso 1, torre sur, de esta ciudad, en el horario hábil de lunes a viernes.

Jeovani Erazo
Jeovani Alexander Erazo Chamorro
Secretaria Despacho Cobro Coactivo

Anexos: 1 Auto (2 folios)

Proyectó: Natalia Tamayo S 
Cargo: Abogada Cobro coactivo

Regional Antioquia/Oficina de Cobro coactivo
Calle 51 No.57-70, Medellín - PBX 604 5760000


@SENAComunica
www.sena.edu.co



GD-F-011 V.08

